En la ciudad de Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos los Nuevos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El tercero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos los Nuevos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente documento de asunción de deuda, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados y a tal fin,

**Exponen**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

Factura n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_ y la n.º \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), como saldo total vencido e impagado y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que como actualmente la actividad empresarial de la empresa Somos Deudores, S.L. la realiza Somos los Nuevos Deudores, S.L, esta sociedad mercantil acepta asumir el pago de la deuda relacionada en el punto cinco que Somos Deudores, S.L. mantiene en la actualidad con Acreedores Legítimos, S.A.

7. Que a Acreedores Legítimos, S.A. le interesa que el pago de la deuda de Somos Deudores, S.L. sea asumida por Somos los Nuevos Deudores, S.L. dada su mayor solvencia.

8. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes formalizan el presente documento con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Cláusulas**

*Primera*

Somos los Nuevos Deudores, S.L. sustituye a Somos Deudores, S.L. en el pago de la deuda de esta sociedad mercantil con Acreedores Legítimos, S.A.

*Segunda*

Acreedores Legítimos, S.A. presta su pleno consentimiento a la novación obligacional con la consiguiente sustitución de la persona del primitivo deudor que de ello se deriva con carácter plenamente liberatorio para el deudor inicial, Somos Deudores, S.L.

*Tercera*

Como consecuencia de la anterior novación obligacional, la antigua deuda de Somos Deudores, S.L., actualmente asumida por Somos los Nuevos Deudores, S.L., queda fijada en el importe de treinta mil quinientos euros (30.500 euros).

*Cuarta*

Somos los Nuevos Deudores, S.L. pagará la indicada cantidad de treinta mil quinientos euros (30.500 euros) a Acreedores Legítimos, S.A. en la forma siguiente:

Un primer pago, a la firma del presente documento, de seis mil euros (6.000 euros), que se satisfacen en este acto por medio de un cheque bancario garantizado, librando Acreedores Legítimos, S.A. la más eficaz carta de pago con la firma del presente documento.

1. Un segundo pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2. Un tercer pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3. Un cuarto pago de seis mil euros (6.000 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

4. Un quinto y último pago de seis mil quinientos euros (6.500 euros), que se pagarán en la fecha y vencimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

*Quinta*

Acreedores Legítimos, S.A., una vez recibido el citado importe de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), considerará totalmente liquidada la deuda con Somos los Nuevos Deudores, S.L., renunciando a nada más exigir ni reclamar.

*Sexta*

Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por triplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Somos Los Nuevos Deudores, S.L.

p.p.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_